

ACUERDO DE CONCEJO N° 174-2019-MPLP

Tingo María, 30 de setiembre de 2019.

Visto; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de setiembre de 2019, la Carta N° 046-2019-S-R-CIDU-MPLP/TM, del Presidente de la Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remitiendo el Informe N° 265-2019-GGADC/MPLP, sobre la solicitud la compra de terreno por el procedimiento de contratación directa, para el Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública y Disposición Final de los Residuos Sólidos en 5 Distritos de la Provincia de Leoncio Prado".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s. 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 231-2019-GGADC-SGCAP/MNPLP-TM de fecha 05 de setiembre de 2019, la Subgerencia de Calidad Ambiental y Proyectos, concluye: Que, habiéndose constatado y evaluado las características del predio Fundo "Siete Hermanos", ubicado en el sector Alto Marona, con un área de 16has, cuya propietaria es doña Celestina Onofre Santacruz, identificada con DNI N° 226458780, con una pretensión económica por la venta de terreno ascendente a S/. 128,000.00 soles, asimismo, solicita ser elevado a sesión de concejo municipal para su respectiva aprobación;

Estando al Dictamen N° 035-2019-P-CIDU-MPLP/TM de los miembros de la Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano, a la Opinión Legal N° 399-2019-GAJ/MPLP de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y a la revisión y análisis de la documentación que obra en el expediente administrativo;

Luego de la deliberación, por mayoría, el Concejo Municipal.

ACORDÓ:

Artículo 1°: APROBAR la solicitud presentada por el Ing. Eleuterio Adrián Advíncula, Gerente de Gestión Ambiental y Defensa Civil, sobre la solicitud de la compra de terreno por el Procedimiento de Contratación Directa, por un área de 16 hectáreas, correspondiente al predio Fundo "Siete Hermanos", ubicado en el sector Alto Marona, cuya propietaria es doña Celestina Onofre Santa Cruz, identificada con DNI N° 22645880, cuya pretensión económica asciende a S/. 128,000.00 soles; para el Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública y Disposición Final de los Residuos Sólidos en 5 Distritos de la Provincia de Leoncio Prado".

Artículo 2°: ENCARGAR al Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerente de Gestión Ambiental y Defensa Civil, a través de la Subgerencia de Calidad Ambiental y Proyectos, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA
Abog. Miguel Ángel MEZA MALPARTIDA
ALCALDE

